



RESOLUCIÓN EXENTA N°:976/2015

AUTORIZA LA CORTA DE 150 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS ANGELES.

Concepción, 29/ 07/ 2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 13.716/2015, de fecha 11.06.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 23 de fecha 11 de Junio 2015, presentada por la Sra. Rosa del Carmen Cares Cares, propietaria del predio Higuera El Guindo de la Comuna de **Los Angeles** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar la corta de 150 ejemplares adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 7 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autoriza a la Sra. Rosa del Carmen Cares Cares, la corta de 150 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 7 hectáreas desde el predio higuera El Guindo en la comuna de Los Angeles, con el único propósito de venderlos como leña.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza la corta supeditada a que se cumpla con la normativa que permita la renovación de los ejemplares, vale decir cortar en bisel, a una altura que fluctúe entre 20 y 50 centímetros del suelo sin dañar la corteza que queda adherida al tronco. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BÍO-
BÍO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Rosa del Carmen Cares Cares

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/59f9c043b0dd6a01569e069a2f677d15d87d1ab8>